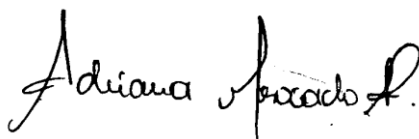


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2020-159
ATE: LAURA ALEXANDRA LÓPEZ
ADO: OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. y EPS FAMISANAR SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 19 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 7 archivos el 17 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 18 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por **LAURA ALEXANDRA LÓPEZ**, contra **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. y EPS FAMISANAR SAS**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se dispone requerir al Representante Legal de **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S.** y/o quien haga sus veces, para que informe de manera específica:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeña la accionante y cuáles son sus funciones.
2. Deberá aportar copia legible del contrato de trabajo que suscribieron las partes.
3. Deberá aportar copia de las planillas de pago de la seguridad social de la accionante. Así como copias de los desprendibles de pago de nómina y/o su constancia de pago para los años 2019 y 2020.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LAURA ALEXANDRA LÓPEZ** contra **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. y EPS FAMISANAR SAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a las demandadas, **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. y EPS FAMISANAR SAS**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

TERCERO: REQUERIR a **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S.** para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes a la notificación de la presente providencia, informe de manera específica:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeña la accionante y cuáles son sus funciones.
2. Deberá aportar copia legible del contrato de trabajo que suscribieron las partes.
3. Deberá aportar copia de las planillas de pago de la seguridad social de la accionante. Así como copias de los desprendibles de pago de nómina y/o su constancia de pago para los años 2019 y 2020.

CUARTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional

QUINTO: LÍBRESE los oficios respectivos, notificando a **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. y EPS FAMISANAR SAS**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez